



PROPUESTAS DE CAMPAÑA

**ANGEL ORTEGA GONZÁLEZ
CANDIDATO A DIPUTADO INDEPENDIENTE
POR SAN MIGUELITO**

QUIÉN ES ÁNGEL ORTEGA

Es abogado, especialista en Políticas Públicas en materia de seguridad y anticorrupción. Becario Fulbright, con lo que obtuvo una Maestría en Administración Pública en Cornell University, en los Estados Unidos de América.

Ha sido Asesor Legal en el Ministerio de Seguridad Pública, donde ingresó por concurso.

Además fue Consultor de la ACNUR y del Banco Mundial en materia de manejo de riesgos y desastres.

A lo largo de su vida, ha obtenido los siguientes reconocimientos:

- Diputado Juvenil en representación de San Miguelito
- Finalista del Concurso Nacional de Oratoria
- Nombrado "Hijo Meritorio" del Distrito por el Municipio de San Miguelito
- Joven sobresaliente a nivel nacional por el MEDUCA (en 2 ocasiones)



PILARES DE CAMPAÑA



SEGURIDAD PÚBLICA

- Prevención del crimen con voluntariado, deporte, arte y cultura.
- Dotación de más recursos para la introducción de nuevas tecnologías y mantenimiento de los equipos en los estamentos de seguridad.
- Creación de programas de resocialización efectivos.



BASURA Y DESASTRES

- Plan estratégico de recolección, manejo y descarte final de desechos.
- Proyectos para generar energía y dinero con el tratamiento de desechos.
- Identificación de zonas vulnerables a desastres, alarmas y presupuesto para emergencias.



3E: EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y EDUCACIÓN

- Programas de incentivo para emprendedores.
- Revisión integral de la Ley Educativa y más presupuesto para equipamiento y tecnología en el sector educativo.
- Proyectos para incentivar otros sectores económicos como turismo, investigación, tecnología, economía naranja y plateada, y nuevas industrias.



ANTICORRUPCIÓN

- Exigir transparencia y rendición de cuentas.
- Eliminación de fueros y privilegios a funcionarios públicos.
- Aumento de penas por corrupción y que éstas no puedan ser reemplazadas.



SEGURIDAD PÚBLICA

Proyecto de Ley para el establecimiento del sistema integrado de videovigilancia para prevenir y combatir el crimen, denominado “SMART Panama”

¿Cuál es el objetivo general de esta nueva ley?

Creación de un sistema integrado de videovigilancia de alta tecnología a nivel nacional, con cámaras de seguridad de alta tecnología, drones, software de análisis de datos, e inteligencia artificial para la predicción y geolocalización de delitos, y aplicaciones móviles de comunicación y denuncia de delitos. El sistema se adscribirá al Centro de Operación Nacional, regulado por el Decreto Ejecutivo No. 236 del 2019.

¿Qué cambios específicos traerá esta nueva ley?

- **Vigilancia Inteligente:** Implementación de un sistema integrado de videovigilancia inteligente, con cámaras de alta resolución y tecnología de reconocimiento facial, para monitorear áreas públicas e identificación de actividades delictivas en tiempo real.
- **Análisis de Datos:** Análisis avanzados de datos y técnicas de inteligencia artificial para identificar patrones de delincuencia, predecir áreas de riesgo y tomar medidas preventivas antes de que ocurran incidentes.
- **Comunicación y alertas:** La creación de plataformas digitales y aplicaciones móviles que permiten a los ciudadanos y a las fuerzas del orden público comunicarse de manera eficiente, reportar delitos o situaciones de emergencia, y recibir alertas en tiempo real sobre incidentes de seguridad.
- **Drones de largo alcance:** Vigilancia en áreas que necesitan mayor presencia policial, vinculados a los softwares desarrollados para reconocimiento facial y tecnologías de análisis de trayectoria e identificación balística.
- **Iluminación inteligente:** La instalación de sistemas de iluminación inteligente en áreas públicas que se activan automáticamente en respuesta a la presencia de personas, lo que mejora la visibilidad y la seguridad durante la noche y en áreas remotas.
- **Patrullaje y respuesta:** El despliegue de unidades policiales equipadas con tecnología de comunicación y dispositivos móviles inteligentes para realizar patrullajes más efectivos y responder rápidamente a incidentes de seguridad.

¿De dónde asignaremos el presupuesto para lograr los objetivos de esta nueva ley?

Presupuesto compartido del Ministerio de Seguridad, la Autoridad de Innovación Gubernamental (AIG), Universidad Tecnológica de Panamá, la Secretaría Nacional de la Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), y la Secretaría Nacional de Descentralización y las autoridades locales.

¿Cuál es la Política Pública, que sustenta esta nueva ley?

- Análisis de data extraída del sistema integrado para la formulación de estrategias de combate contra el crimen.
- Seguimiento y monitoreo semestral de la eficiencia de los equipos de videovigilancia instalados y planificación de expansión del sistema.
- Presentación de reportes periódicos con data sistematizada para las entidades del Gobierno Central y autoridades locales, para la planificación de programas de seguridad pública.
- Medición trimestral del índice delictivo inicial y final, y reporte de incidencias, por sector de medición establecido.
- Publicación periódica de resultados, con campañas de concientización a nivel nacional.

Casos de éxito en otras jurisdicciones:



Emiratos Arabes
SMART Dubai



Reino Unido
StratCom



India
Smart Policing



Brasil
CityGuard+





SEGURIDAD PÚBLICA

Proyecto de ley para fortalecer y empoderar a la Unidad Preventiva de Policía Comunitaria de Panamá

¿Cuál es el objetivo general de esta nueva ley?

Fortalecer a la Policía Comunitaria de Panamá para que puedan ejercer funciones locales de enlace y cercanía con la comunidad, participando en actividades comunitarias, para la prevención del delito.

Con este proyecto de ley se incluirá la función de realizar encuestas y cabildos comunitarios para llevar las necesidades de la comunidad a las entidades del gobierno central y autoridades locales correspondientes.

¿Qué cambios específicos traerá esta nueva ley?

- Elevar a rango de ley (actualmente regulada a través de resolución ministerial), a la Policía Comunitaria, modificando la Ley No. 18 de 1997, Orgánica de la Policía Nacional.
- Mantener y reforzar las funciones actuales, contenidas en el Manual de Cargos.
- Incluir la función de generación de encuestas periódicas sobre la situación de inseguridad en las comunidades, con el apoyo del Instituto Nacional de Estadística y Censo de Panamá, adscrito a la Contraloría General de la República, el Sistema Nacional Integrado de Estadísticas Criminales del Ministerio de Seguridad y las autoridades locales.
- Incluir la función de ser enlace con las respectivas entidades del Gobierno Central y autoridades locales, para la ejecución de los programas educativos, deportivos, de salud pública y sociales de impacto comunitario.
- Instaurar centros de mando por provincia.
- Incluir la obligatoriedad de respuesta integral a las denuncias ciudadanas, dentro de un término de 30 días calendario.
- Creación de programas de orientación y capacitación continua a las comunidades sobre las redes de denuncia y ayuda comunitaria.
- Creación de programa social y educativo orientado a la concientización sobre los riesgos de la vida en pandilla y las alternativas y oportunidades de estudio y empleo.
- Creación de un programa de auditoría y seguimiento a denuncias ciudadanas por comunidad, reportando al centro de mando por provincia.
- Aplicación de la Resolución de Gabinete No. 78 del 28 de agosto del 2018 que aprueba la Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana (2017-2030).

Incentivos para el compromiso y grado de ejecución de programas de las autoridades locales, a través de las siguientes estrategias:

- **Apoyo técnico:** Proporcionar apoyo técnico y capacitación a las autoridades locales para aumentar su capacidad de diseñar e implementar programas de seguridad urbana efectivos. Incluyendo la capacitación en análisis de datos, evaluación de riesgos, diseño de políticas y programas de prevención del delito.
- **Intercambio de conocimiento y mejores prácticas:** Espacios y recursos para el intercambio de conocimiento, experiencias y lecciones aprendidas de otros municipios, que hayan implementado con éxito programas de seguridad urbana. A través de visitas de estudio y observación, talleres, conferencias, y un observatorio nacional en la materia.
- **Promoción de la participación ciudadana:** Involucrar a la comunidad en el diseño e implementación de programas de seguridad urbana.
- **Incentivo y sanción:** En base a resultados de los audits y seguimientos, las autoridades locales recibirán fondos para desarrollar y ampliar programas e iniciativas de seguridad, y todos los resultados serán publicados. Las autoridades locales que no logren los objetivos mínimos, o no participen de las iniciativas, serán incluidas en una lista de incumplimiento, que será de público conocimiento.

¿De dónde asignaremos el presupuesto para lograr los objetivos de esta nueva ley?

Presupuesto compartido de la Policía Nacional, adscrita al Ministerio de Seguridad y las autoridades locales.

¿Cuál es la Política Pública, que sustenta esta nueva ley?

Diagnóstico, monitoreo y evaluación a través de las siguientes estrategias:

- Análisis trimestral del resultado de las encuestas realizadas.
- Seguimiento mensual de las solicitudes presentadas a las entidades del Gobierno Central y autoridades locales.
- Análisis trimestral de resultados del programa de auditoría, y propuestas de mejora.
- Medición trimestral del índice delictivo inicial y final por comunidad o sector de medición establecido.
- Publicación periódica de resultados, con campañas de concientización.

Casos de éxito en otras jurisdicciones:



Estados Unidos de América
Programa "Ceasefire" en Boston, Chicago y Oakland



Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
Programas de Auditoría Local de Seguridad en Querétaro, México,
Cartagena, Colombia y Durban, Sudáfrica.



SEGURIDAD PÚBLICA

Proyecto de ley para establecer el programa “Ciudades Seguras”

¿Cuál es el objetivo general de esta nueva ley?

Mejoramiento y revitalización de infraestructura y áreas urbanas en uso y desuso, con la participación ciudadana, con el objetivo de lograr ciudades o comunidades más seguras.

Los actores gubernamentales principales serán la Dirección Nacional de Prevención de Delincuencia Juvenil adscrita al Ministerio de la Presidencia, el Ministerio de Seguridad Pública, las autoridades locales y la Secretaría Nacional de Descentralización y los Gobiernos Locales.

¿Qué cambios específicos traerá esta nueva ley?

- Modificar la Ley 37 de 2009 sobre la Autoridad Nacional de Descentralización.
- Elevar a rango de ley el Decreto Ejecutivo No. 741 de 2014, y se le asignan nuevas funciones a la Dirección de Prevención de Delincuencia Juvenil (DIPRED).
- Llevar a cabo diagnósticos previos y de seguimiento para la identificación infraestructura y áreas urbana en desuso con el fin de rehabilitarlos y convertirlos en espacios públicos para recreación, deporte y centros culturales.
- Creación de un programa de monitoreo para la iluminación de áreas comunitarias, que permita el seguimiento, reporte y respuesta oportuna.
- Creación de la oficina de enlace con el sector privado, para la implementación de programas privados de Responsabilidad Social Empresarial, para la rehabilitación y en especial el mantenimiento de las nuevas infraestructuras comunitarias.
- Incentivos para el compromiso y grado de ejecución de programas de las autoridades locales, a través de las siguientes estrategias:
 - **Financiamiento:** Recursos económicos para la puesta en marcha del sistema de videovigilancia, incluyendo la capacitación técnica, y seguimiento.
 - **Apoyo técnico:** Capacitación a las autoridades locales para aumentar su capacidad de diseñar e implementación de los programas en sus áreas.
 - **Intercambio de conocimiento y mejores prácticas:** Espacios y recursos para el intercambio de conocimiento, experiencias y lecciones aprendidas de otros municipios, que hayan implementado con éxito programas de seguridad urbana. A través de visitas de estudio y observación, talleres, conferencias, y un observatorio nacional en la materia.
 - **Promoción de la participación ciudadana:** Involucrar a la comunidad en el diseño e implementación de programas de seguridad urbana.

¿De dónde asignaremos el presupuesto para lograr los objetivos de esta nueva ley?

Presupuesto compartido del Ministerio de Seguridad, la Secretaría Nacional de Descentralización y las autoridades locales.

¿Cuál es la Política Pública, que sustenta esta nueva ley?

1. Análisis del resultado de los diagnósticos realizados para la planificación estratégica de rehabilitación de infraestructura y espacios.
2. Seguimiento y monitoreo semestral de la cantidad de postes de luz instalados, infraestructura y espacios públicos rehabilitados y cantidad de programas deportivos y culturales implementados.
3. Medición trimestral del índice delictivo inicial y final, y reporte de incidencias, por comunidad o sector de medición establecido.
4. Publicación periódica de resultados, con campañas de concientización por comunidad.

Casos de éxito en otras jurisdicciones:



Colombia
Programa: Ciudades Segura



México
Programa Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas





SEGURIDAD PÚBLICA

Proyecto de Ley para crear el “Programa de Asistencia a niños afectados por la delincuencia” (PANAD)

¿Cuál es el objetivo general de esta nueva ley?

Creación de un programa para la identificación y asistencia de menores de edad donde la persona que tenga su cuidado sea sindicado o privado de libertad, y su inclusión obligatoria en programas educativos, técnicos y/o deportivos de los gobiernos locales.

¿Qué cambios específicos traerá esta nueva ley?

- Identificación de los menores de edad que quedan solos o desatendidos después de que sus padres o tutores son arrestados y privados de libertad, a fin de proporcionarles apoyo y servicios necesarios.
- Colaboración entre agencias gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y organizaciones sin fines de lucro otras partes interesadas para garantizar que los niños afectados reciban atención y cuidado adecuados.
- Asignar más recursos y capacitación técnica a trabajadores sociales para la atención y seguimiento de casos.
- Se establecerán medidas que se toman incluyen la identificación y ubicación de los menores de edad afectados, evaluación integral de sus necesidades, provisión de servicios de asesoramiento y apoyo emocional, y coordinación con servicios sociales y comunitarios para garantizar su bienestar a largo plazo.

¿De dónde asignaremos el presupuesto para lograr los objetivos de esta nueva ley?

Presupuesto compartido entre Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación y el Ministerio de Seguridad.

¿Cuál es la Política Pública, que sustenta esta nueva ley?

- Creación de una base de datos centralizada con información actualizada de los menores de edad identificados en situación de vulnerabilidad luego del arresto de su padre o tutor, para el oportuno seguimiento de cada caso.
- Medición de porcentaje de estos menores de edad que estén participando en programas de formación académica, técnica, deportiva y/o cultural ofrecidos por todas las instituciones involucradas, y la eficiencia de dichos programas.
- Análisis de capacidad de respuesta de las entidades gubernamentales y autoridades locales, para el seguimiento de casos.

Casos de éxito en otras jurisdicciones:



Estados Unidos de América
CCAP "Child Care Assistance Program"



España
Programa Abriendo Caminos



Reino Unido
Proyecto Resilience





SEGURIDAD PÚBLICA

Proyecto de ley para la modificación del artículo 288-A del Código Penal sobre el contrabando de cigarrillos en la República de Panamá

¿Cuál es el objetivo general de esta nueva ley?

Aumentar la pena pro el delito de contrabando de cigarrillos, como medida de represión contra el mercado negro de cigarrillos en Panamá. Panama ha sufrido el incremento de 92% en el contrabando de cigarrillos ilegales en los últimos 3 años. Se estima que este tipo de delitos son conexos y financian al crimen organizado. Panamá es considerada la “puerta de entrada” del contrabando de cigarrillos de la región. Se estima que 9 de cada 10 fumadores en Panamá, están fumando cigarrillos contrabandeados.

¿Qué cambios específicos traerá esta nueva ley?

Modificar el artículo 288-A del Código Penal para que la sanción por contrabando de cigarrillo sea de 5 a 10 años. Actualmente la pena es de 2 a 5 años. La sanción aplicará para contrabando de esta mercancía por un monto superior a 50 mil balboas. Actualmente el monto mínimo está fijado en 500 mil balboas o más.

¿Cuál es la Política Pública, que sustenta esta nueva ley?

- Identificación del número de contenedores incautados con cigarrillo de contrabando y el valor del contrabando.
- Medición anual del índice delictivo de contrabando de cigarrillos después de la implementación de esta norma.





BASURA Y DESASTRES

Proyecto de Ley para el establecimiento de la estrategia nacional para la gestión, transporte, almacenamiento y aprovechamiento de residuos: “Panama Sin Basura”

¿Cuál es el objetivo general de esta nueva ley?

Establecer una estrategia nacional para la gestión, transporte, almacenamiento y aprovechamiento de residuos para el diseño y planificación de la correcta recolección de desechos, e infraestructura avanzada con centros de tratamiento de residuos para su aprovechamiento, y el fomento de industrias relacionadas la reutilización de desechos y la generación de energía renovable a través del tratamiento de desechos.

¿Qué cambios específicos traerá esta nueva ley?

- Plan maestro de infraestructura para el manejo de residuos mediante centros de transferencia que aprovechen los residuos en colaboración con las autoridades locales.
- Fomento e incentivo a las industrias relacionadas la reutilización de desechos y la generación de energía renovable a través del tratamiento de desechos, especialmente a través del emprendedurismo.
- Reorganización de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, para incluir direcciones nacionales de fomento a las industrias relacionadas con el tratamiento de desechos, el comité nacional que velará por el cumplimiento de la estrategia nacional, capacitación y fomento de la correcta gestión y tratamiento de residuos y otros.

Casos de éxito en otras jurisdicciones:



Alemania: Infraestructura avanzada con centros de transferencia de residuos y su aprovechamiento e Industria de recuperación de materiales y reutilización.



Japón: Programas de tratamiento de residuos para crecimiento económico



Dinamarca: Plantas de Biogas.



Holanda: Industria de reciclaje y circular



BASURA Y DESASTRES

Proyecto de ley para la obligatoriedad de reciclaje de residuos sólidos en los comercios de comida rápida y supermercados de cadena nacional

¿Cuál es el objetivo general de esta nueva ley?

La obligatoriedad a supermercados, restaurantes y cadenas de restaurantes de comida rápida de separar los residuos para reciclarlos. Esto incluye el reciclaje de cartón, plástico, vidrio, metal y residuos orgánicos. El proyecto de ley también exigirá que los comercios informen sobre la cantidad y el tipo de residuos que reciclan.

Además, con esta ley se prohibirá el desecho de alimentos aptos para el consumo, los cuales deberán ser donarlos al Banco de Alimentos u organizaciones benéficas directas, y o hacer compostaje para donarlo a los pequeños agros productores.





EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y EDUCACIÓN

De acuerdo con el Informe de Competitividad del Foro Económico Mundial y los estudios internacionales para la Generación de Empleo en Panamá, hemos identificado que existen 3 alcances para la generación de empleo en Panamá, que son:





EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y EDUCACIÓN

Proyecto de Ley para la creación del programa: “CAPACITANDO Panama”

¿Cuál es el objetivo de esta nueva ley?

Establecer el programa de capacitación y educación para el empleo “CAPACITANDO Panama”, que consistirá en un paquete de modificaciones a la Ley Orgánica de Educación, las funciones del Ministerio de Trabajo, y del Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación, para integrar tres categorías de educación para el empleo: la formación media y pre media dual, la educación universitaria orientada a la industria y el programa de formación profesional.

¿Qué cambios específicos traerá esta nueva ley?

- Comisión de alto nivel conjunta, integrada por representantes del sector privado, incluyendo la Cámara de Comercio, el Consejo Nacional de la Empresa Privada y el Sindicato de Industriales, para diseñar un diagnóstico de las áreas en las que Panama necesita mayor y mejor formación.
- Con el diagnóstico previo, se diseñarán los programas 3 capacidades de formación para el empleo:
 - **Sistema de formación dual:** Se promoverá una educación en el bachillerato conocida por su sistema de formación dual, que combina la educación en el aula con la formación práctica en el lugar de trabajo.
 - **Programas de educación universitaria orientados a la industria:** Junto con el Consejo de Rectores de las Universidades Panameñas, MITRADEL y la Camara de Comercio, el MEDUCA desarrollará programas de educación universitaria orientados a la industria en colaboración con empresas y sectores específicos..
 - **Programas de formación continua:** Junto con el INADEH, el ITSE y los Gobiernos Locales, MITRADEL ofrecerá una amplia gama de programas de formación continua para trabajadores en activo que desean actualizar sus habilidades o adquirir nuevas competencias. Estos programas estaran diseñados en colaboración con empresas y sectores específicos para asegurar que los trabajadores estén capacitados para satisfacer las demandas cambiantes del mercado laboral.



EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y EDUCACIÓN

Paquete de proyectos de Ley para la estrategia “DIVERSIFICA Panama”

¿Cuál es el objetivo de esta estrategia nacional?

Incentivar economías emergentes de oportunidad para Panama, según datos del Banco Interamericano de Desarrollo, la Cámara de Comercio y el Banco Mundial, para desarrollar incentivos específicos, asistencia técnica, monitoreo y evaluación de resultados.

Proyecto de Ley para la reducción y eliminación de requisitos para la formalización del empleo y apertura de empresas, a través de la Ley 8 del 2000 de la AMPYME y la Ley 5 del 2007 para la agilización de apertura de empresas y otras normas sectoriales, a fin de lograr la interconexión de información entre sistemas de registro nacional para trabajadores y empresas, para la simplificación de trámites.





ANTICORRUPCIÓN

Nos suscribimos a las propuestas y compromisos de la Coalición Vamos, y presentaremos 10 proyectos de ley para combatir la corrupción en el sector público y privado, en nuestro primer año de gestión, con los siguientes objetivos:

- Protección de testigos y denunciantes, y programas de clemencia para los que denuncien actos de corrupción en el sector público.
- Ampliación de la Ley 59 de 29 de diciembre de 1999, “Que Reglamenta el Artículo 299 (actualmente el 304) de la Constitución Política y Dicta otras Disposiciones contra la corrupción Administrativa”, sobre la declaración jurada de bienes, para Diputados, Alcaldes, Representantes de Corregimientos, y Magistrados del Tribunal Electoral, incluyendo la obligatoriedad de la publicación de la información general de dichas declaraciones.
- Reforma al Código Penal, para incluir la imprescriptibilidad de delitos contra la administración pública y la eliminación del requisito de prueba idónea para la investigación de Diputados.
- Eliminación del fuero penal electoral.
- Inhabilitación de personas naturales y jurídicas condenadas por corrupción para contratar con el Estado.
- Organización del escalafón, los métodos de ingreso, ascenso, traslado y destitución de los fiscales y el personal del Ministerio Público con miras a despolitizar la justicia penal y a brindar mayor independencia judicial a nuestros operadores de justicia.
- Modificación de la Ley de Transparencia para disminuir el término de 30 días calendario a 15 días calendario, para responder solicitudes de información de entidades públicas, la obligatoriedad de publicar y mantener actualizado el sistema de consulta sobre la planilla estatal, incluyendo reportes estadísticos trimestrales, y que se prohíba decretar la confidencialidad de ninguna acta de Junta Directiva de entidades del gobierno central, autónomas y semiautónomas, autoridades locales, federaciones, ni empresas públicas y mixtas.
- Modificación a la Ley de Carrera Administrativa, para reforzar los programas de capacitación, incluir una estrategia nacional para el nombramiento de personal capacitado y por mérito.
- Fortalecer mediante ley la estrategia Panama Digital, a fin de lograr la digitalización del 80% de los trámites administrativos del gobierno central y autoridades locales, incluyendo reconocimientos e incentivos a las entidades para lograr los objetivos de la estrategia.
- Establecimiento del Código de Ética y Manual de Buenas Prácticas de los miembros de las Juntas Directivas de federaciones deportivas, eliminando la participación de personas políticamente expuestas, condenados por casos de corrupción, ni otros delitos contra la administración pública.



¡Vamos por
nuestra silla!
RECUPEREMOS EL ESPACIO QUE NOS PERTENECE

VOTA

INDEPENDIENTE

LISTA 11

